

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0042 /2016
Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2016

"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución No. 0012 del 4 de Marzo de 2016,"por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Casanare"

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3778 del 3 de Diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental del Casanare y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 0012 del 4 de marzo de 2016, acreditó los delegados por el sector político de la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción del Casanare.

Que las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantía, mediante la Resolución No. 012 del 4 de marzo de 2016, fueron nuevamente objeto de verificación, en los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

que inscritos tenían la calidad para ser asambleístas y asistir a las correspondientes Asambleas Territoriales.

En consecuencia, se procederá a adicionar y modificar las credenciales a las siguientes personas, que a continuación se mencionan.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 0012 del 4 de marzo de 2016, la siguiente lista de delegados por el sector político, que tienen derecho asistir con voz y voto a la Asamblea Departamental del Casanare y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, que se llevará a cabo el día domingo 10 de abril y 17 de abril de 2016, respectivamente, en los lugares designados por los correspondientes Directorios.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:

CASANARE	26129	JOSE FRANCISCO CUBURUCO SANABRIA
CASANARE	26137	YENNY PAOLA PARADA ROJAS


ASAMBLEAS MUNICIPALES

PAZ DE ARIPORO (MORENO) CASANARE	26128	JOSE FRANCISCO CUBURUCO SANABRIA
PAZ DE ARIPORO (MORENO) CASANARE	26138	YENNY PAOLA PARADA ROJAS

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta


LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

